

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
102,81	1.000,0
102,80	6.000,0
102,79	1.000,0
102,78	1.000,0

4. Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 68.154,78 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 28.854,78 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,7 por 100.  
Precio medio ponderado: 96,765 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 96,766 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,753 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,743 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
96,7	18.300,00	9.670,00
96,8 y superiores	10.554,78	9.676,60

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 6.300,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 5.771,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
96,81	2.600,0
96,80	2.700,0
96,77	471,0

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 47,10 por 100.

5. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.954,30 y 10.334,30 pesetas por cada Bono a tres y cinco años, y de 10.276,60 y 9.676,60 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

### 3387

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión, en la Central de Anotaciones, de tres emisiones de bonos y obligaciones de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones del programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones del Instituto de Crédito Oficial (ICO), para 1996, cuyas características básicas son:

Denominación: «Emisión Bonos ICO 96 I»—Diciembre 1998; «Emisión Bonos ICO 96 II»—Diciembre 2000 y «Emisión Obligaciones ICO 96 III»—Diciembre 2005.

Importe nominal de cada emisión: 50.000.000.000 de pesetas, ampliable a 100.000.000.000 de pesetas. Importe total: 150.000.000.000 de pesetas, ampliable a 300.000.000.000 de pesetas.

Nominal unitario de los valores: 10.000 pesetas.

Tipo de interés: 8,75 por 100 anual.

Ámbito de negociación: Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España.

Suscripción: Se realizará mediante un sistema a partir de subastas competitivas realizadas entre entidades colaboradoras con un tramo minorista para el público en general y mediante colocaciones directas negociadas con dichas entidades colaboradoras y el emisor.

Amortización: Se producirá a la par, para los valores integrantes de cada emisión en las siguientes fechas:

Emisión «Bonos ICO 96 I»—Diciembre 1998.

Fecha de vencimiento: 2 de diciembre de 1998.

Emisión «Bonos ICO 96 II»—Diciembre 2000.

Fecha de vencimiento: 2 de diciembre del 2000.

Emisión «Obligaciones ICO 96 III»—Diciembre 2005.

Fecha de vencimiento: 2 de diciembre del 2005.

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, P.V. (Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero), Federico Ferrer Delso.

### 3388

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 17 de febrero de 1996.*

#### EXTRAORDINARIO DE «SAN VALENTIN»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de febrero de 1996, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios

Pesetas

#### Premios al décimo

1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo .....	198.000.000
	<hr/>
	690.000.000